



12 DIC 2014

Recibido.....Hs.

Exp. N°.....S.F.M.

PROYECTO DE COMUNICACION:

La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo Provincial, informe en relación con las denominadas "Mesas Barriales" anunciadas por el Sr. Gobernador en el presente año, en oportunidad de inaugurar el centésimo trigésimo segundo período Ordinario de Secciones de la Legislatura Provincial, lo siguiente:

1- Qué ejemplos concretos se pueden conocer sobre la gestión y articulación que este programa de seguridad ha logrado alcanzar.

2- Cuáles son las herramientas administrativas y presupuestarias para que el Estado garantice en tiempo y forma la concreción de las propuestas y reclamos que los vecinos expresan en el ámbito de las denominadas "Mesas Barriales".

3- Cuál es el calendario y área de cobertura establecida para la conformación de las "Mesas Barriales".

4- Cuál es la forma de expresión, comunicación y divulgación de las denominadas "Redes" que resultan de esta instancia participativa.

5- Si existe un convenio expreso entre los gobiernos locales y el gobierno provincial que fije las pautas y responsabilidades a asumir por las partes, tanto en aportes de recursos humanos como logísticos y presupuestarios.

6- Cuál es el mecanismo de monitoreo que tienen las instituciones intermedias y la ciudadanía en general sobre la materialización de propuestas que en el seno de las Mesas Barriales se generan.





7- Si el Ejecutivo Provincial ha establecido vinculación con el Programa de Mesas Barriales impulsado por el Gobierno Nacional, en el ámbito del Ministerio de Seguridad creada mediante Resolución N° 296/2011.



ALEJANDRA del H. OBEID
Diputada Provincial
Bloque Santa Fe en Movimiento - P.J.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, coincidimos con el enfoque conceptual de la Resolución N° 296/2011 del Ministerio de Seguridad de la Nación en afirmar que la conformación de las denominadas Mesas Barriales *"constituyen un ámbito de encuentro y trabajo de la comunidad para participar activamente en el diseño e implementación de políticas públicas de seguridad. Su accionar se materializa en la elaboración de diagnósticos participativos, planes locales de prevención de la violencia y el delito y en la implementación de mecanismos de evaluación comunitaria del servicio de policía local. Se trata de espacios de corresponsabilidad y cogestión del Estado y la Comunidad"*.

En este sentido entendemos que si bien las entidades intermedias no tienen la responsabilidad de conducir, es decir no forman parte del Poder Ejecutivo para gestionar políticas, su participación a través de mecanismos de articulación participativa, es altamente favorable para contribuir a solucionar los problemas de inseguridad.

Esta afirmación ha quedado demostrada en la práctica, en el obrar de las Juntas Barriales de Seguridad que fueron activas en los gobiernos justicialistas provinciales. Esta dinámica entre el Estado y las fuerzas vivas, resultó un espacio donde concurrían





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

representantes del ejecutivo provincial y municipal en base a normativas y roles preestablecidos, junto con las autoridades policiales e incluso de la Justicia.

Allí se debatían ideas, estrategias, prioridades, faltantes y/o adecuación de infraestructura y logística para mitigar el accionar delictivo; asimismo los vecinos aportaban vivencias y datos concretos y las autoridades asumían compromisos formales al respecto, los cuáles eran monitoreados en reuniones sucesivas.

Si bien se afirma en forma genérica desde el Ejecutivo Provincial que estos espacios resultan de sumo beneficio para la ciudadanía, la pretensión del presente proyecto es saber con mayor precisión y alcances de dichos beneficios, habida cuenta que las estadísticas y los monitoreos realizados por las mismas instituciones arrojan resultados poco deseables.

Por las razones expuestas, solicito a los señores Diputados el voto favorable para el presente Proyecto de Comunicación.



ALEJANDRA del H. OBEID
Diputada Provincial
Bloque Santa Fe en Movimiento - P.J.



2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina